



Resolución Directoral Regional

Nº 36 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 23 ENE 2024

VISTO:

El Oficio N° 11-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de enero de 2024 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Tecnología de la Información de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, donde se solicita el reconocimiento de deuda a favor del proveedor Wilsmagena Noe Ccama Pari que prestó sus servicios en el ejercicio 2023, el Oficio N° 31-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de enero de 2024 emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Oficio N° 047-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero de 2024 emitido por el Director de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía políticas, económicas y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es necesario asegurar el normal funcionamiento y la continuidad de los recursos financieros que permitan cumplir con las metas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Que la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que las Unidades Ejecutoras, son las encargadas de administrar los recursos financieros que por transferencia les asigne el Pliego Presupuestal en coordinación con las Normas Legales sobre la materia;

Que, en ese sentido, el reconocimiento de deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un bien o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo;

Que, sobre el particular, el reconocimiento de deuda via acto resolutivo se encuentra amparado en el marco normativo del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales beneficiados, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3 del citado Reglamento establece que: "se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio", y, en los artículos 6 y 7 dispone que el trámite para el reconocimiento de deudas debe ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, el cual previo los informes internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenará su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento, la Resolución que aprueba el reconocimiento de deuda y pago respectivo "será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo";





Resolución Directoral Regional

Nº 36 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 23 ENE 2024

Que, con fecha 17 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Tecnología de la Información, mediante Oficio N° 11-2024-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, solicita se apruebe el Reconocimiento de deuda por el monto de S/ 512.50 (Quinientos Doce con 50/100 soles), a favor de proveedor Wilsmagena Noe Ccama Pari que prestó sus servicios a través de la Orden de compra N° 0336-2023 (Expediente SIAF 1491-2023) por la adquisición de bienes para el taller de mecánica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna en el ejercicio 2023;

Que, asimismo, mediante el Oficio N° 31-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se ratifica en la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de proveedor Wilsmagena Noe Ccama Pari, precisando que existe disponibilidad presupuestal por la fuente de financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, otorgando el referido funcionario su conformidad para efectuar el pago;

Que, con Oficio N° 047-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica formalizar con acto administrativo el reconocimiento de deuda a favor del proveedor Wilsmagena Noe Ccama Pari;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda de S/ 512.50 (QUINIENTOS DOCE CON 50/100 SOLES), a favor de proveedor WILSMAGENA NOE CCAMA PARI, por la prestación de servicio de adquisición de bienes para el taller de mecánica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:
Interesados
DRA.T
OA-OAJ-OPP
ULOG
UTES
Exp. Adm.
ARCHIVO
DGM/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR